

Política de protección a la juventud

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. PRINCIPIOS	2
1.1.1 <i>¿Qué entendemos por protección a la juventud?</i>	2
1.2. ALCANCE	3
1.3. MARCOS LEGALES	3
1.4. APROBACIÓN	3
2. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN	4
2.1. ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS	4
2.2. BÚSQUEDA Y SELECCIÓN DE PERSONAL	4
2.3. CÓDIGOS DE CONDUCTA	4
2.4. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN	4
2.5. DISEÑO SEGURO DE PROGRAMAS	5
2.6. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA COMUNICACIÓN	5
2.6.1. <i>Redes sociales</i>	6
2.7. ROLES Y RESPONSABILIDADES	6
2.8. SOCIOS	7
3. DESPROTECCIÓN	7
3.1. RUTA DE DENUNCIA	8
4. MONITOREO Y EVALUACIÓN	10

1. Introducción

Fundación Reciduca acompaña a jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeconómica para que finalicen sus estudios secundarios, amplíen sus oportunidades de empleo y promuevan el cuidado ambiental. Por eso brindamos oportunidades y herramientas a quienes cursan los últimos años de la escuela secundaria para que se gradúen y logren desarrollar una Vida con Proyectos siendo responsables con su comunidad y ambiente.

1.1. Principios

La Fundación Reciduca hace hincapié en la protección de los derechos y el bienestar de la juventud como un principio innegociable y fundante en la organización. Esta política de protección a la juventud se basa en los estándares de Keeping Children Safe; la Convención de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas (ONU) de 1989 (y sus protocolos opcionales); la Declaración de la Eliminación del Abuso Sexual y la Explotación por parte del personal de la ONU; la legislación nacional de protección infantil de Argentina y en buenas prácticas internacionales.

La política de protección de la juventud se basa en los siguientes principios:

- Todos los NNyA tienen el mismo derecho a ser protegidos contra todas las formas de maltrato
- Todos los colaboradores de Reciduca tienen la responsabilidad de apoyar la protección de los NNyA
- Fundación Reciduca vela por el cuidado de los adolescentes con los que trabajan.
- Las organizaciones con las que trabaja Fundación Reciduca se encuentran al tanto de esta política de protección a la juventud.
- Todas las acciones de protección a la juventud se basan en el interés superior de los NNyA en todo momento

1.1.1 ¿Qué entendemos por protección a la juventud?

La protección de la juventud es la responsabilidad que las organizaciones tienen de asegurarse que sus colaboradores y programas “no dañen” a los NNA. Es decir, que no los expongan a posibles maltratos y abusos, y que toda preocupación que surja sobre la seguridad de un NNoA en la comunidad en la que se trabaja, sea debidamente reportada o denunciada a las autoridades correspondientes.

El principio de “no daño” se refiere a la responsabilidad de las organizaciones de “no dañar” o de minimizar el daño que inadvertidamente podemos producir como resultado de una mala ejecución de programas o por el simple hecho de estar presentes en la comunidad.

1.2. Alcance

La política debe aplicarse a todos los colaboradores y socios.

Los colaboradores incluyen:

- Consejos de administración y consejos asesores de Reciduca.
- Dirección Ejecutiva, equipos administrativos, equipos de coordinación. Todos los colaboradores que trabajen en la organización.
- Todos/as los/as tutores de nivel secundario, terciario y universitario
- Todos/as los/as voluntarios/as, pasantes y practicantes.

Los socios incluyen:

- Organizaciones locales y comunitarias.
- Padrinos Corporativos
- Padrinos Individuales
- Consultores.
- Proveedores.
- Entidades estatales.

1.3. Marcos legales

La política se enmarca en la Convención de Derechos del Niño, sancionada en 1989, la Ley Nacional de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061; la Ley de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños de la Provincia de Buenos Aires N° 13298 y N° 13634 y la Ley Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes N° 114 de la Ciudad de Buenos Aires.

1.4. Aprobación

Esta política se aprobó en Buenos Aires, en el mes de julio de 2024 por el Consejo de Administración. La Dirección Ejecutiva de la organización procurará su implementación, monitoreo y evaluación de los protocolos establecidos en la política.

2. Protocolos de Prevención

En este apartado, se buscan establecer acciones para prevenir el maltrato infantil y así, proteger a los niños, niñas y adolescentes. Los siguientes mecanismos, protocolos y lineamientos deberán ser respetados por todas las personas que formen parte directa o indirectamente de la organización.

2.1. Protocolo de evaluación de riesgos

La organización se compromete, a través de esta política, a realizar un análisis de riesgo de maltrato infantil hacia los niños, niñas y adolescentes en sus colaboradores y sus programas.

2.2. Búsqueda y selección de personal

Fundación Reciduca se asegurará que todos los postulantes sean evaluados para determinar su idoneidad para el puesto y su comprensión sobre protección infantil organizacional.

Los controles de contratación, como antecedentes penales, son parte importante de nuestra política de contratación y abarcan a todas las personas con las cuales tenemos una relación laboral. Se harán confirmaciones de identidad así como verificaciones de constancias académicas y laborales, y se requerirá un mínimo de dos referencias laborales siempre.

Asimismo cada nuevo colaborador que ingresa a Reciduca deberá conocer las Políticas de NNA y adherir.

2.3. Códigos de conducta

Todos los colaboradores, incluyendo voluntarios, consultores, invitados y visitantes deben firmar el código de conducta cuando entran a la organización.

Todos los colaboradores que trabajan en la organización deben seguir el código de conducta tanto en su vida laboral como personal. Esto implica adoptar estos comportamientos como propios y hacer la respectiva denuncia sobre la integridad de un NNoA tanto dentro como fuera del trabajo.

2.4. Inducción y capacitación

Todos/as los/as colaboradores/as de la Fundación deben recibir capacitación sobre protección a la juventud que los ayude a comprender por qué es necesario proteger a los niños, niñas y adolescentes, y que les permita tener conciencia sobre los procedimientos para hacer una denuncia al respecto.

Los colaboradores recibirán una breve inducción sobre protección infantil organizacional al momento de entrar a la organización.

Los socios serán informados sobre la protección infantil organizacional y sus responsabilidades bajo esta política al momento de trabajar con la organización.

Los participantes del programa y sus familias serán informadas sobre el compromiso de la organización de proteger a los niños, niñas y adolescentes y qué deben hacer si tienen una inquietud, queja o denuncia sobre maltrato infantil.

Todos los colaboradores y participantes del programa deben conocer a la persona designada como Punto Focal de la organización, quien es la responsable de recibir registrar las denuncias y aconsejar en análisis y mitigación de riesgos según los lineamientos y procedimientos de esta política.

2.5. Diseño seguro de programas

A partir de esta política Fundación Reciduca se compromete a diseñar y ejecutar programas seguros para los niños, niñas y adolescentes con los que trabaja. En ese sentido, desarrolla el Programa Educativo cuyo objetivo es acompañar a jóvenes que cursan los últimos años del nivel secundario en contextos de vulnerabilidad socioeconómica para que logren graduarse y desarrollar una vida con proyectos siendo responsables con su comunidad y ambiente. A su vez, se buscan los siguientes objetivos específicos:

- Promover la permanencia en la escuela y la graduación del nivel secundario.
- Desarrollar capacidades para la realización de una vida con proyectos.
- Capacitar sobre las características, procesos y oportunidades del mundo del trabajo actual.
- Estimular el desarrollo personal y la capacidad de los jóvenes para conocerse, elegir y proyectarse.
- Fomentar vínculos responsables entre los jóvenes y su comunidad y ambiente.

2.6. Niños, niñas y adolescentes en la comunicación

El principio general en el uso de información e imágenes, tanto fotografías como videos y audios, es el de mantener el respeto y dignidad al momento de mostrar a niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades. Puede conocer más sobre este tema en nuestra política de comunicaciones (o en los siguientes lineamientos y principios).

Principios para fotografías, videos e información

1. Respetaremos la dignidad de los niños, niñas y adolescentes.
2. Solo se recogerá material audiovisual y fotográfico con autorización.
3. Las fotografías y videos de niños, niñas y adolescentes tendrán confidencialidad.
4. Todo material fotográfico y audiovisual debe mostrar un balance de la realidad.
5. Las fotografías y videos deben responder a los valores de la organización.
6. Explicaremos a los niños, niñas y adolescentes por qué les están tomando fotografías y videos.
7. No se permitirá que las personas que toman video o fotografías tengan acceso a niños, niñas y adolescentes sin supervisión de otro adulto.
8. No revelaremos información a nadie sin autorización.
9. Usaremos formas de consentimiento.
10. Estos principios también se aplican para comunicación en redes sociales de la organización.

2.7. Roles y responsabilidades

Todas las personas que forman parte de Fundación Reciduca tenemos la responsabilidad de proteger a los niños, niñas y adolescentes con los que tenemos contacto.

Todos los colaboradores deben:

1. Familiarizarse con la política de protección infantil organizacional.
2. Estar alerta de los abusos y riesgos para los niños, niñas y adolescentes.
3. Seguir el código de conducta para el personal.
4. Velar por el cumplimiento de esta política.
5. Prevenir el maltrato infantil y proteger a los niños, niñas y adolescentes.
6. Denunciar cualquier incidente, comportamiento inadecuado o sospecha.
7. Promover las buenas prácticas y desafiar las malas prácticas.
8. Mostrar y fomentar una cultura de apertura.
9. Informar a los niños, niñas y adolescentes de los procedimientos de denuncia y cómo denunciar incidentes y comportamientos inadecuados.
10. Conocer los marcos legales nacionales de protección infantil.

Roles específicos

1. Recursos Humanos: asegurarse de que todo el personal contratado entregue sus antecedentes penales y referencias.
2. Coordinadores de programas:
 - a. Desarrollar análisis y mitigación de riesgos de actividades y proyectos que involucren niños, niñas y adolescentes.
 - b. Revisar que las imágenes de niños, niñas y adolescentes tomadas por la organización o externos no violen la política de protección infantil.
 - c. Asegurarse que la política de protección infantil sea aplicada en sus programas.
3. Área de Desarrollo Institucional: evaluar socios para determinar si tienen o no contacto e impacto con los niños, niñas y adolescentes.
4. Consejo de Administración: Validar y aprobar la política de protección de la Fundación.

Punto focal

1. Registrar incidentes y denuncias del personal, niños, niñas y adolescentes entorno a la protección infantil.
2. Activar la ruta de denuncia.
3. Desarrollar talleres de capacitación.
4. Crear redes institucionales y regionales en coordinación con otros puntos focales de protección infantil para apoyar el desarrollo evolutivo de la política.
5. Proporcionar consejos de protección infantil organizacional a los colegas.
6. Asegurarse de que todos en la institución lo conozcan y sepan cómo contactarlo.

7. Coordinar los desarrollos evolutivos de protección infantil y la implementación de la política.

Dirección Ejecutiva

1. Asegurarse de que la política de protección a la juventud se implementa.
2. Hacer cumplir el código de conducta y monitorear su cumplimiento.
3. Supervisar la implementación de la política de protección infantil y monitorear su implementación.
4. Manejar todos los aspectos de las denuncias y respuesta de los incidentes.

2.8. Socios

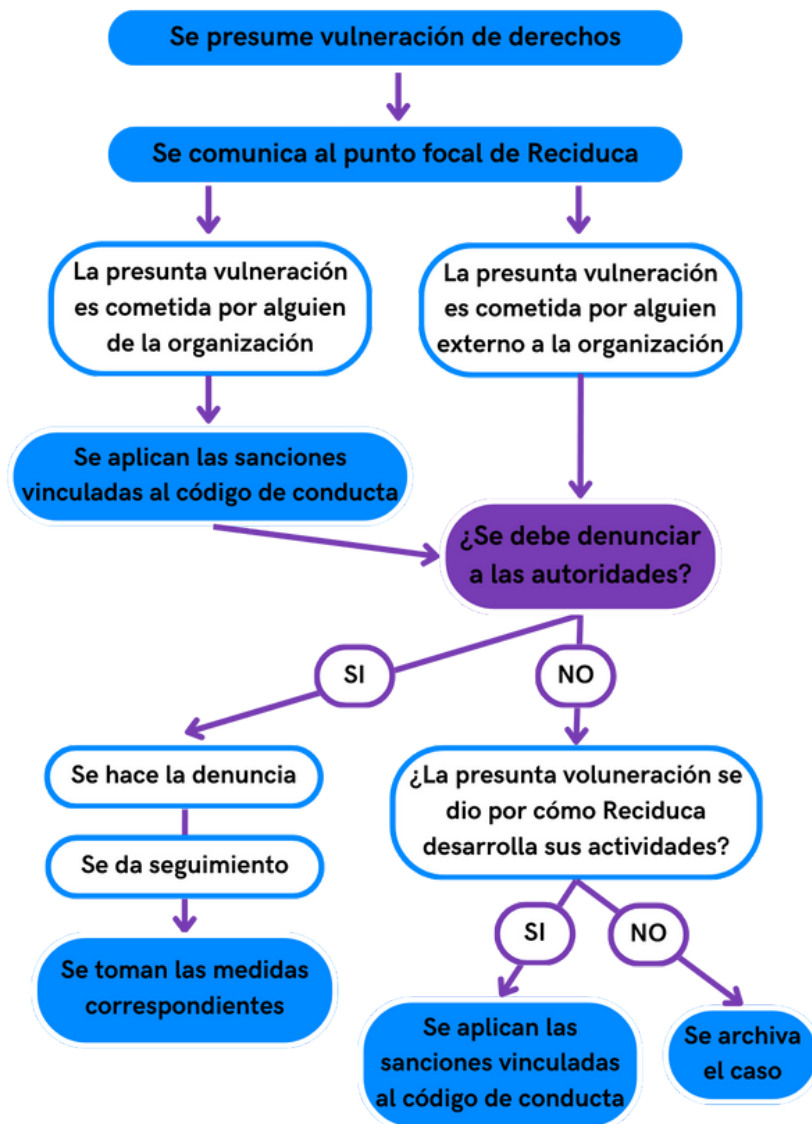
Todos los acuerdos con socios incluirán una declaración en la cual los socios que no cuenten con una política de protección infantil organizacional propia estarán sujetos a esta política o desarrollarán una propia como condición del trabajo entre ambas organizaciones.

3. Desprotección

A pesar de que se tengan en orden todos los mecanismos de prevención, podrán darse casos de desprotección. A continuación se detalla la ruta en caso de presunción de vulneración de derechos.

3.1. Ruta de denuncia

Ruta de aviso ante la presunción de vulneración de derechos de NNyA para el personal de la Fundación Reciduca.¹



¹ La Coordinación del Programa realizará el seguimiento del caso hasta su finalización o toma de medida excepcional.

Fundación Reciduca recibirá información de niños, niñas y adolescentes con sensibilidad y evitará revictimizarlos en el manejo de sus denuncias, quejas o inquietudes. Si un adolescente te dice que está siendo abusado o que ha sido abusado:

- Escucha lo que te está contando, pero no lo presiones para obtener más información.
- Asegurate que el adolescente sepa qué va a hacer a continuación.
- No investigues por tu cuenta, ni informes, cuestiones o confrontes al supuesto abusador.
- Tómalo como sospecha y/o suposición de abuso seriamente.
- Regístralo cuidadosamente todo lo que has escuchado, visto o leído en la hoja de denuncia.
- Limitate a hacer el informe a la coordinación del programa y no compartas esta información con nadie más.

Toda inquietud, queja o denuncia será tratada con seriedad y confidencialidad. La prioridad siempre será la seguridad y el interés superior del niño, niña o adolescente.

Toda la información de identidad del adolescente víctima será compartida sólo si es necesario y con personal específico. Todo miembro del personal cuyas acciones hayan generado una inquietud, queja o denuncia en su contra será protegido en la medida de lo posible de victimización o cualquier trato denigrante. Si se descubre que la denuncia o queja fue malintencionada, se tomarán medidas disciplinarias.

El sujeto de la denuncia (supuesto perpetrador) y todos los testigos deberán cooperar de manera completa y abierta con los procesos de investigación internos. Su confidencialidad será protegida y la información obtenida sólo será compartida de ser necesario y con personal específico.

Cuando la integridad de un niño, niña o adolescente está en riesgo: ACT2

Actúa. Si tienes duda sobre la integridad de un niño o niña, señalala.

Centrado en el niño o niña. La protección del niño o niña debe ser lo más importante.

Tiempo cuenta. Asegura tener una respuesta rápida, efectiva, confidencial y apropiada.

Una respuesta pronta y apropiada asegurará que la situación no se repita y que todos los individuos involucrados tengan claro qué acciones tomar.

Quejas o denuncias contra el personal por lo regular resultarán en la suspensión del presunto perpetrador para hacer la investigación. Si la denuncia es un delito tipificado por los marcos legales, se debe denunciar a las autoridades de inmediato antes de tomar acciones o de informar al supuesto perpetrador.

² De Plan International, Child Protection Policy “Reporting and Responding to Child Protection Issues in Plan”.

Las investigaciones internas deben ser realizadas por personas con las habilidades y capacidades para ello. La investigación debería involucrar entrevistas con los involucrados, incluyendo testigos, para reunir toda la información posible.

Se debe tomar medidas disciplinarias adecuadas en el caso que la investigación demuestre que la denuncia es cierta. Si se descubre que la denuncia no tiene medios de prueba suficientes, se deben tomar pasos para minimizar el daño a la reputación de la persona acusada.

Todas las investigaciones internas relacionadas a delitos tipificados deben ser discutidas con las autoridades competentes antes de tomar acciones para asegurarse de que la organización no entorpezca la investigación de las autoridades.

Se debe ofrecer apoyo y asesoría a quienes estén involucrados en la denuncia y el proceso de respuesta.

4. Monitoreo y evaluación

La protección a la juventud está incorporada en los procesos anuales, semestrales, trimestrales y mensuales de monitoreo y evaluación de la organización, así como en la entrega de reportes de avance y ejecución de los distintos proyectos y programas. La Dirección Educativa será la encargada de velar por que se lleven a cabo el registro y reporte de riesgos y estrategias de mitigación.

Esta política será revisada mínimo cada tres años o cuando se den situaciones que ameriten hacer modificaciones en cualquiera de las partes de esta política.